

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a proyectos de investigación en cáncer

Bases convocatoria Estudios Clínicos AECC 2026



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos	2
Características de la propuesta	4
3. Características de la ayuda	5
Duración	5
Ayuda económica.....	5
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	6
4. Requisitos de las solicitudes	7
Contenido de las solicitudes.....	8
Fase Evaluación de la Propuesta.....	8
Fase Entrevista.....	11
5. Presentación de las solicitudes	11
Plazo de presentación de solicitudes.....	13
6. Evaluación y selección	13
Criterios de evaluación.....	14
7. Resolución de la convocatoria	15
8. Formalización de la ayuda	16
Régimen jurídico general.....	16
Convenio marco	16
Anexo específico.....	16
9. Pago	18
10. Seguimiento del proyecto	18
Seguimiento Científico	18
Seguimiento Económico.....	19
Seguimiento Divulgativo	19
Cambios del proyecto	19
11. Difusión.....	19
12. Resolución anticipada de la ayuda	20
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	22
14. Final.....	27

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar los documentos “Preguntas frecuentes” y “Cómo preparar una solicitud exitosa”.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) a proyectos de estudios clínicos multicéntricos, no promovidos por la industria farmacéutica que aceleren la transferencia de resultados en beneficio de los/las pacientes y el desarrollo de investigaciones innovadoras que puedan modificar la práctica clínica.

Esta convocatoria cuenta con la participación del Programa *Patient Advocacy* AECC, compuesto por pacientes con cáncer y sus cuidadores/as.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

2. Requisitos

En el proyecto de investigación, la figura del **promotor debe recaer de forma exclusiva y única en la entidad gestora de la institución solicitante/coordinadora** (en adelante, Centro) y debe dar respuesta a una inquietud clínica en los siguientes ámbitos:

- Análisis de biomarcadores predictivos u otras estrategias de diagnóstico precoz y/o prevención.
- Estudios clínicos innovadores no comerciales, promovidos por el personal investigador o **sociedades académicas**.

- Estudios clínicos multidisciplinares novedosos, que evalúen una estrategia terapéutica/diagnóstica multimodal.
- Estudios clínicos de nuevas estrategias quirúrgicas, nuevas tecnologías, cuidados paliativos, incluyendo comparaciones entre distintos abordajes terapéuticos.
- Ensayos clínicos de fases 2 y 3, incluyendo fármacos con licencia.
- Estudios destinados al abordaje de las recidivas y metástasis.

Los proyectos de investigación deberán ser proyectos multidisciplinares (investigación clínica y traslacional) y multicéntricos, realizados de acuerdo a un protocolo único. Los grupos adjudicatarios deberán estar compuestos por personal de distintos centros colaboradores, pudiendo estar compuestos por personal de un único centro en casos debidamente justificados. Cada uno de los centros participantes deberá acreditar que tiene experiencia en investigación clínica previa en el ámbito del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas, preferentemente en el contexto del sujeto de la acción, y que el personal investigador del centro tiene acreditación para realizar investigación clínica (tipo *Good Clinical Practice*). El/la jefe/as de grupo del Centro actuará como coordinador/a científico/a del programa de investigación y será el/la encargado/a de presentar el programa de investigación en la presente convocatoria. La Fundación firmará el convenio marco y anexo específico de la ayuda para el apoyo económico de las actividades con el Centro con el que tenga una vinculación contractual el/la coordinador/a científico/a quien será responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación con la Fundación.

El/la coordinador/a científico/a podrá presentar la candidatura para la concesión de la ayuda económica recogida en esta convocatoria siempre que las investigaciones se desarrollen en instituciones sanitarias, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación de España que no tengan ánimo de lucro. Pueden incluirse colaboraciones con grupos internacionales, pero éstos no podrán recibir dotación económica directa por parte de esta convocatoria.

Cualquier miembro del/de los equipo/s investigador/es deberá tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o laboral con las entidades que pueden presentar solicitudes o de realización, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Asimismo, el jefe/a de grupo o coordinador/a científico/a deberá tener una carrera investigadora demostrable y haber realizado una tesis doctoral. Se define como grupo colaborador aquellos centros que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y que pueden tener presupuesto asociado o ser meros reclutadores de pacientes (sin presupuesto asociado). Los grupos colaboradores sólo podrán recibir presupuesto de una propuesta.

Características de la propuesta

Mediante la presente convocatoria la Fundación ofrece apoyo económico a entidades e instituciones sanitarias sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al Sistema Nacional de Salud, hospitales o centros de atención primaria, donde se vayan a llevar a cabo las investigaciones.

El proyecto de investigación deberá ser o bien tener un impacto claro en los/las pacientes, con existencia de una base sólida de investigación preliminar que sustente las hipótesis planteadas. El planteamiento del proyecto deberá responder a una necesidad clínica existente, demostrando capacidad de innovación, permitiendo objetivar avances tangibles para los pacientes fomentando el intercambio de ideas entre la investigación traslacional y clínica; y proporcionando evidencias para su implantación en la práctica clínica. Tendrán cabida en esta convocatoria proyectos que respondan a los siguientes objetivos:

- Avanzar en los tratamientos contra el cáncer: buscar como objetivo evaluar nuevos tratamientos, mejorar los existentes o desarrollar mejores combinaciones de terapias, con el fin de mejorar los resultados de los pacientes.
- Atención centrada en el paciente: asegurar que los pacientes tengan acceso a tratamientos de vanguardia que aún no estén ampliamente disponibles, lo que potencialmente mejora las tasas de supervivencia y la calidad de vida.
- Apoyo a la detección temprana y la prevención: detectar el cáncer de manera más temprana y prevenirlo mediante intervenciones en el estilo de vida, programas de detección o vacunas.
- Investigación colaborativa: fomentar asociaciones entre investigadores académicos, la industria y otros organismos financiadores para garantizar que los ensayos estén bien respaldados y tengan un mayor impacto.

- Los estudios clínicos presentados a esta convocatoria deberán incluir como uno de sus objetivos principales el análisis de la supervivencia global de los pacientes.

En el programa de investigación deberá justificarse la necesidad de colaboración entre los distintos hospitales.

Según la naturaleza del estudio se valorará positivamente la existencia de una amplia distribución geográfica nacional en la propuesta, en centros donde tengan trayectoria demostrable en la promoción de este tipo de iniciativas.

Con el fin de garantizar el acceso global y el retorno social de la investigación, los proyectos presentados deberán incluir un compromiso de:

- Favorecer que los desarrollos financiados estén disponibles para la sociedad en condiciones de acceso equitativo,
- Asegurar que los precios de los productos resultantes sean justos y se establezcan de manera transparente,
- Promover que el conocimiento generado sea abierto y compartido.

La Fundación podrá, en el marco de cada proyecto, establecer condiciones específicas orientadas a reforzar estos principios.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración máxima de **5 años** desde la firma del anexo específico al convenio marco que regule las condiciones específicas de la ayuda concedida.

No obstante, finalizado el periodo de tres años iniciales, se llevará a cabo un seguimiento intermedio por parte de la Fundación, cuya no aprobación podrá suponer la resolución anticipada de la ayuda, a decisión exclusiva de la Fundación.

Ayuda económica

La Fundación concederá una ayuda por un importe bruto total máximo de **1.000.000 euros** distribuido en 5 anualidades a razón de un máximo de 200.000 euros brutos al

año. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos" disponible en el apartado de documentación de la convocatoria.

Todas las partidas presupuestarias se detallarán en la memoria económica a 5 años. Se aceptarán presupuestos escalonados de forma creciente, con una desviación máxima de 40.000 euros al año siempre y cuando el presupuesto a los tres años sea equivalente a las tres quintas partes de la totalidad de la ayuda.

La Fundación ofrece **3.000 euros adicionales** a la dotación total de la ayuda para cubrir cualquier gasto generado por el proyecto referente a la protección de los resultados de investigación. Esto incluye registro y solicitud de patentes, informes técnicos de patentabilidad, redacción de Business Plan, informes a terceros relacionados con el correcto desarrollo del proyecto, *roadmaps* regulatorios, acuerdos de licencia, etc. La aprobación de este gasto extraordinario podrá solicitarse a través de la plataforma GMS mientras el proyecto esté vigente y debe ser justificado por parte de la Oficina de Transferencia o Unidad de Innovación del Centro solicitante si lo tuviera. En última instancia será la Fundación quien lo considere elegible tras su revisión.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con la solicitud de otra ayuda a Lab, Proyectos Estratégicos, Proyectos Generales y Estudios Clínicos AECC, de la presente convocatoria. Sí será compatible con la percepción de una ayuda Lab, Proyectos Estratégicos, Proyectos Generales AECC de convocatorias pasadas o futuras.
- Las personas adjudicatarias de ayudas a Grupos Coordinados, Proyectos Coordinados o Estudios Clínicos de convocatorias pasadas podrán presentar su candidatura a la presente convocatoria y resultar adjudicatarios siempre que la anterior ayuda haya terminado antes del comienzo de la ayuda concedida.
- Los/as coordinadores/as científicos/as y colaboradores solo podrán participar en una solicitud con presupuesto asociado dentro de la convocatoria Estudios Clínicos AECC.

- El personal adjudicatario de una ayuda a Proyectos de la Fundación podrá tener a su vez dos ayudas a Talento AECC (Postdoctoral, Investigador, Clínico Senior) siempre que una de ellas haya superado el seguimiento de la segunda anualidad.
- Los Patronos de la Fundación no podrán participar en estas ayudas, ni como coordinador/a científico/a ni como colaborador.
- La ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) salvo en casos justificados para la misma finalidad. A este respecto, se deberá firmar Declaración Responsable (plantilla Fundación).
- La percepción de esta ayuda es compatible con la participación en un Programa de Excelencia AECC siempre que los objetivos no sean redundantes.
- No podrá concurrir a esta convocatoria ningún personal investigador que actúe como promotor del ensayo clínico objeto de esta actuación, quedando expresamente excluida la figura de co-promotor.

Para más información ver el documento "Preguntas frecuentes" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. **Sí podrán participar en una propuesta a esta o a las convocatorias de Lab, Proyectos Generales o Proyectos Estratégicos, de la presente convocatoria si no requieren un presupuesto asignado.** En el caso que un mismo proyecto sea presentado por diferentes investigadores ambas solicitudes serán descartadas. Las personas solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las ayudas a Estudios Clínicos en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado y/o en el equipo investigador.

En este sentido, informamos a los solicitantes de que Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria

por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, y en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse en **inglés** (CVAs Memoria científica) y en formato PDF. La documentación administrativa podrá presentarse en castellano.

Fase Evaluación de la Propuesta

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Original escaneado del DNI** (*Applicant Valid ID*) por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del/de la coordinador/a científico/a** (*Applicant CVA*) **y jefes/as de los grupos colaboradores que soliciten presupuesto** (*Collaborator CVA*) de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**) en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área temática. La falta de definición de la contribución a

proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación.

NOTA: **solo habrá que invitar y subir la información del personal colaborador que tengan presupuesto asociado.** Para añadir la información relativa a este personal colaborador (**CVA y excel con presupuesto**) en la plataforma GMS deberá, primero, guardar el borrador de solicitud (*Save Draft*) y, segundo, pulsar en el botón de "*Invite Collaborator*". Al completar los datos del personal colaborador (nombre, apellido, e-mail y rol (*Collaborator*), éste recibirá un correo electrónico para aceptar la inclusión en la solicitud. Una vez hecho esto, en la plataforma GMS aparecerán los campos requeridos de dicho colaborador que deberá completar el solicitante principal (*Applicant*).

- **Memoria científica** (*Scientific Proposal*) (plantilla Fundación). El proyecto tiene que seguir las directrices establecidas en las normas de Buenas Prácticas Clínicas. **En la memoria deberá quedar reflejada la estructura y coordinación entre los grupos participantes dentro de la propuesta, así como la dedicación al proyecto por parte de cada uno de ellos.**

Deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Asociación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación.

- **Presupuesto** (*Budget*) (plantilla Excel Fundación): distribuida en cinco anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.
- **Conformidad del Centro (institución coordinadora)** (*Letter of Support from the Research Center*) (según plantilla Fundación) donde se vaya a realizar el estudio clínico firmada por el representante legal del centro.
- **Informe de actividad de la institución coordinadora** (*Center Activity Report*.) (plantilla Fundación; formato PDF): completar indicadores de actividad de la unidad

de ensayos clínicos de la institución coordinadora donde se va a realizar el ensayo clínico para acreditar experiencia previa.

- **Vídeo explicativo** (*Scientific Video*) (formato MP4, MOV, AVI) de una duración no superior a 5 minutos, en el que se resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto a nivel científico en inglés o castellano. Puede consultar el documento "Recomendaciones para vídeos" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.
- **Criterios de sostenibilidad ambiental** en el diseño y desarrollo de la investigación (campo GMS, *Environmental Sustainability*). Descripción de las medidas que se prevén para minimizar el impacto ambiental del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como el uso de recursos, compras, viajes, gestión de residuos, energía, etc.
- **NOTA:** a la hora de realizar la solicitud, solo tendrán que invitarse como personal colaborador dentro de la propuesta aquellos/as **jefes/as de grupo** que tengan presupuesto asociado. El personal colaborador que no reciba dotación económica directa por parte del proyecto deberá incluirse en la memoria científica y, si la propuesta resulta adjudicataria, deberán incluirse además dentro del apartado *Research Team*, junto con el resto de las personas involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez se tramite la firma del convenio marco y anexo específico. Los proyectos deberán contar con las autorizaciones legalmente establecidas (Informe de la Comisión de Investigación, Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, etc.) que quedarán en poder del personal adjudicatario, sin perjuicio de poder ser sometidas a actuaciones de comprobación y de control que puedan realizar los órganos competentes. **Esta documentación no es necesaria para la solicitud, pero se solicitará en el caso de los proyectos adjudicatarios.**

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos. La solicitud podrá ser descartada si la documentación no es cumplimentada de forma correcta.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Fase Entrevista

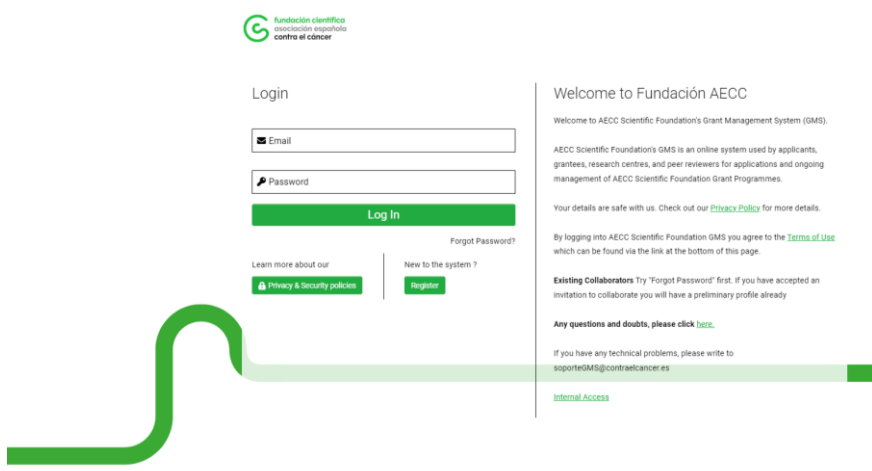
Las solicitudes seleccionadas en la Fase I serán invitadas a defender la propuesta ante el Patronato de la Fundación. Estas propuestas deberán entregar:

- **Vídeo divulgativo** (*Dissemination Video*) (formato MP4, MOV, AVI) en el que se resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto a nivel divulgativo (o público no científico) en castellano, para que el proyecto pueda ser valorado por las personas participantes en el programa *Patient Advocacy* AECC. Puede consultar el documento "Recomendaciones para vídeos" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.
- **Resumen divulgativo** (*Dissemination report*) (plantilla Fundación, formato PDF) en lenguaje no científico y en castellano para que pueda ser valorado por las personas pertenecientes al programa *Patient Advocacy* AECC.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán registrarse en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en "New to the System? Register":



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma GMS. El manual de uso de la plataforma GMS y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma GMS una vez se inicie una solicitud.

Además, dentro del Área del investigador (www.contraelcancer.es/es/area-investigador) puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes generales: <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **13 de noviembre de 2025** y finaliza el **29 de enero de 2026 a las 15:00h (horario peninsular)**.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través [de](#) la plataforma GMS.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre

del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase Evaluación de la propuesta.** En esta fase todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) según los criterios de evaluación. En base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación, un comité científico con representación de la AEI establecerá la priorización de solicitudes y determinará cuáles son seleccionadas para pasar a la siguiente fase.
- **Fase Entrevista.** Las solicitudes seleccionadas en la fase anterior recibirán una comunicación a través de la plataforma GMS y deberán defender su propuesta en una posterior sesión de entrevista ante miembros del Patronato de Fundación. Asimismo, las propuestas seleccionadas podrán ser asesoradas por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) y valoradas por el programa de *Patient Advocacy* AECC. El Patronato, en base a la entrevista, y los distintos informes de evaluación, tomará la decisión de adjudicación de la convocatoria.

El resultado de adjudicación de la convocatoria se comunicará a través de la plataforma GMS a todas las solicitudes.

Criterios de evaluación

- **Calidad científica, interés y viabilidad del programa de investigación** (0-30 puntos).
- **Historial científico de los grupos** (coordinador/a científico/a, jefes/as de grupo y equipos investigadores). En el caso de propuestas con solo el coordinador/a se valorará el historial científico del grupo coordinador/a. En el caso de consorcios en los que los colaboradores sean solo reclutadores, se valorará la capacidad y liderazgo del coordinador para llevar a cabo la propuesta. Valoración de la estructura de los grupos y de su nivel de dedicación y coordinación (0-30 puntos).

- **Multidisciplinariedad** del equipo de investigación (0-10 puntos).
- **Impacto de los resultados en el paciente** (0-30 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación, la defensa de las solicitudes que hayan pasado a la fase de entrevista y la valoración del programa *Patient Advocacy* AECC tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

La decisión final del Patronato de la Fundación se comunicará por escrito a las personas adjudicatarias y se enviará notificación a las personas solicitantes que no hayan resultado adjudicatarias de la ayuda.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma GMS sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma GMS junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma GMS a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma GMS. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en la plataforma GMS después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través de la plataforma GMS. Asimismo, deberán participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sea requerido como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del Proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación.

8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2026**.

Régimen jurídico general

La formalización de la Ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro.

Tanto el convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regularán las condiciones particulares, como son la identidad de la persona adjudicataria, importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

La relación contractual entre la Fundación y el Centro no generará, bajo ninguna circunstancia, ningún vínculo contractual o laboral entre la Fundación y la persona adjudicataria. Las relaciones internas y de coordinación que puedan surgir entre el/la líder de la propuesta, el Centro y las demás instituciones participantes, así como con los empleados de dichas entidades, no implicarán la creación de ningún vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros, ni entre la Fundación y las demás instituciones involucradas o sus empleados.

Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

El Centro y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas adjudicatarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la ayuda económica y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona adjudicataria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente del Centro con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente apoyará económicamente con las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la ayuda económica no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona adjudicataria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas adjudicatarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir

derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

9. Pago

La dotación económica será abonada directamente al Centro (institución coordinadora) y gestionada por la misma.

El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de inicio de la ayuda indicada en el anexo específico. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación. Si no se superan seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se propone redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el anexo específico, retrasar el pago de la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a gastos indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento Científico

El/la coordinador/a científico/a deberá presentar anualmente un informe técnico a la Fundación describiendo la evolución del proyecto.

Antes de la finalización del tercer año de desarrollo del proyecto, será necesario presentar un informe intermedio con los resultados obtenidos desde el inicio de la

ayuda. Éste será revisado por evaluadores expertos y la propuesta de renovación se llevará a Patronato, que decidirá sobre la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de dos años.

Al término del proyecto, presentará un informe con los resultados científicos del mismo desde su inicio, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de *Open Access* de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento Económico

Al término de cada anualidad, el centro coordinador deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio marco y/o anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento Divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el personal adjudicatario completará un formulario con información divulgativa relativa a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

11. Difusión

El personal investigador del estudio clínico deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o

comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto adjudicado, el personal adjudicatario deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la *Brand Guidelines* que estará siempre a disposición del personal investigador.

Además, el/la coordinador/a deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al/a la coordinador/a su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto, y en programas de mentoría en los que participe la Fundación.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el/la Investigador/a podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación junto con todo el personal investigador adjudicatario de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará al personal adjudicatario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y los colaboradores, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado, previa petición motivada de los implicados en el proyecto (persona adjudicataria y colaboradores).

- La no presentación de información requerida por parte de Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.
- En caso de que el centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específicos.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar al personal solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- o Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias,
- o Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de las personas adjudicatarias y suplentes,
- o Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad responsable de la convocatoria,
- o Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que la persona solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- o Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- o Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, imagen y/o voz.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y/o anexo específico en los que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de

mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no facilitase o no los facilitase correctamente, la persona solicitante no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.
- Al personal involucrado en la valoración de proyectos dentro del programa "*Patient Advocacy AECC*".
- A la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, con el fin de asesorar a las personas solicitantes seleccionados para entrevista.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es / javier.silva@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma GMS** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es